

Expediente: 192/24-D2

Carátula: **MIRANDA NICOLAS OMAR C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305409988 - EDET S.A., -DEMANDADO

90000000000 - COMUNA RURAL DE AMAICHA DEL VALLE, -DEMANDADO

30716271648857 - MIRANDA, NICOLAS OMAR ALI-ACTOR

27293579186 - FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 192/24-D2



H105011584755

JUICIO: MIRANDA NICOLAS OMAR c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 192/24-D2.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en el presente cuaderno de prueba, se provee lo pertinente: 1) Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 15/10/2024, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito aplíquese al Delegado Comunal de la Comuna de Amaicha del Valle una multa en su persona consistente en la suma de \$100.000 (Pesos: cien mil) con destino a la Biblioteca del Poder Judicial. A tal fin líbrese cédula, debiéndose dejar constancia de firma de recepción por el citado funcionario.

2) Reitérese oficio a la COMUNA DE AMAICHA DEL VALLE a fin de que evacue en el término de tres (3) días lo peticionado por oficios de fecha 16/09/2024 y 15/10/2024, bajo apercibimiento de remitirse los antecedentes a la Justicia Penal que por turno corresponda para la investigación de la posible comisión del delito de desobediencia a una orden judicial.

Por Secretaría líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Amaicha del Valle a fin de que, por su intermedio, proceda a diligenciar el oficio que ordena librar el párrafo precedente dirigido a la COMUNA DE AMAICHA DEL VALLE, con oportuna acreditación de su diligenciamiento.

3) Recíbese la producción del medio de prueba ofrecido en los términos del Art. 45 Ter del C.P.A...JF

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.